

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2022

VOCALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Hualde Iroz
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Javier Lapeire París
D. Fernando Arreche Caminondo

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a trece de julio de dos mil veintidós. Siendo las veinte horas y quince minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de sus seis miembros al margen reseñados, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer del único asunto incluido en el orden del día:

ÚNICO.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA EN LOS BARRIOS AITZURRE, GAINDOLA y AZOLETA DE LUZAIDE/VALCARLOS.

Con fecha 30 de marzo del actual se recibió la Resolución 35E/2022, de 23 de marzo, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se autoriza el gasto de 100.000 euros para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para proyecto de digitalización (despliegue de fibra óptica en barrios Aitzurre, Gaindola y Azoleta).

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 aprobados mediante Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida de gastos 330000-33100-7609-921115 [PEP: E-21-000448-01]: MRR Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo: “Digitalización Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos”.

Se trata de obras financiadas en virtud de un Convenio con la Dirección General de Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos destinada al Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad de fomento del emprendimiento y microempresas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra.

Esta subvención, de acuerdo con lo recogido en el presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para 2022, será objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, no pudiendo ser financiados por otros instrumentos o fondos de la Unión Europea).

En el mes de mayo la Dirección General de Proyectos Estratégicos presentó y explicó el texto del convenio redactado que quedó cerrado para la oportuna tramitación administrativa en el Gobierno de Navarra previa a su firma y formalización.

Tras diversas gestiones y reuniones para la preparación de una memoria técnica detallando las actuaciones a realizar y su presupuesto para poder cerrar los trámites de firma del Convenio y convocar a licitación las obras, en estos primeros de julio se ha ultimado dicho documento técnico.

El Ayuntamiento ha redactado la memoria técnica que obra en el expediente. El objeto de dicho documento es describir la ejecución de las microcanalizaciones necesarias y despliegue de fibra para acceso FTTH en los barrios de Aitzurre, Gaiñola y Azoleta en Luzaide/Valcarlos, estableciendo las bases técnicas y de seguridad que debe reunir para su desarrollo, despliegue y posterior explotación.

La actuación comprende:

- Realización de Microzanjas

Los trabajos a realizar consisten en la ejecución de aproximadamente 13km de microzanja con el posterior insertado de tubo para albergar una troncal de fibra.

La microzanja deberá tener una profundidad de 60 cm, donde se deberá insertar el tubo de canalización de 1 pulgada y alta presión de PVC. Finalmente, se tatará la zanja con el mismo árido conseguido durante la ejecución de la misma.

En la memoria técnica se muestran ejemplos de posibles trazados a los tres barrios, cuyo recorrido definitivo se determinará con la contrata y dirección de obra en el replanteo de obras.

- Llegada de señal al pueblo de Luzaide/Valcarlos

Dentro de la oferta deberá estar incluido el despliegue para llegada de la señal de fibra hasta el núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos para el posterior reparto a los barrios mencionados.

El modo de llegada deberá estar descrito en la oferta técnica, siendo aceptadas propuestas como radiofrecuencia, cable....

En cualquiera de las alternativas, se deberá de indicar la velocidad de transmisión de señal.

- Despliegue de fibra a las viviendas situadas en los barrios

La caja de conexión deberá llegar a todas las viviendas de los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta donde se dejará instalada una toma para acometida por vivienda a fin que posteriormente cada vecino pueda acceder al servicio.

El tipo cableado de fibra óptica a utilizar, debe ser dieléctrico.

Adicionalmente, se debe prever en las redes de distribución una capacidad de un 50% adicional, a fin de poder prestar servicio tras un eventual crecimiento del número de unidades inmobiliarias, además de reservar ciertas fibras para otros usos.

Conforme a la memoria técnica el presupuesto asciende a la cantidad de 98.391,00 € (IVA excluido) y sumado el 21% de IVA el importe total es de 119.053,11 € (IVA incluido).

Informados de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y del Convenio con la Dirección General de Proyectos Estratégicos que la regula, y visto el contenido de la referida memoria técnica, los vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de sus seis miembros, lo siguiente:

- Aprobar la Memoria técnica para las obras de despliegue de fibra óptica en los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos que recoge las prescripciones técnicas particulares.

El presupuesto de licitación de las obras contenidas en la memoria técnica aprobada asciende a la cantidad de 98.391,00€ (iva excluido), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, y a la cantidad de 119.053,11€ (iva incluido), cuyo importe excede de los 40.000€ (iva excluido) para el régimen especial de los contratos de menor cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto, mediante publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con adjudicación a favor del licitador (persona física o jurídica) que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

El contrato no se divide en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones pudiera dificultar la correcta realización desde un punto de vista técnico y económico, además que la naturaleza del objeto en única memoria técnica y la economía procesal y administrativa implican la necesidad de coordinar la ejecución conjunta de las obras en los tres barrios, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente es de tramitación ordinaria en los términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En la referida memoria técnica aprobada y en el texto del Convenio entre la Dirección General de Proyectos Estratégicos y el Ayuntamiento de Luzaide/Valcalros, por el que se regula la concesión directa de una subvención a esta entidad local destinada al Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad de fomento del emprendimiento y microempresas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, consta justificada la necesidad de acometer las obras y el importe de la actuación.

Respecto a la reserva de crédito, en el presupuesto general 2022 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se habilitará la correspondiente partida presupuestaria de inversión del capítulo 6 de gastos con el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario 2022, se deriven del cumplimiento del contrato de obras objeto del presente Pliego, quedando condicionados los efectos de la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

En cuanto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de de “Despliegue de fibra óptica en los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, conforme al contenido de la memoria técnica aprobada redactada por el ayuntamiento, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados del expediente, los vocales de la Gestora por unanimidad de los seis miembros que la componen, acuerdan lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Despliegue de fibra óptica en los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, contenidas en la precitada memoria técnica, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en la memoria de la actuación redactada y aprobada por el ayuntamiento que consta en el expediente.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal. La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Secretaría, como unidad gestora, con el apoyo del presidente y de los vocales de la

Comisión Gestora del Ayuntamiento de Turismo y Urbanismo y de Economía y Hacienda:

- Presidente Nicolás Camino Caminondo (Presidente Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos).

- Vocal Gestora: Salvador Bidegain Ibarra, Vocal de Turismo, Urbanismo y Cultura.

- Vocal Gestora: Javier Lapeire París, Vocal de Economía y Hacienda.

- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de: NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (98.391,00 €), IVA EXCLUIDO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (98.391,00€), IVA EXCLUIDO.

- CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (119.053,11 €), IVA INCLUIDO.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y serán desechadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar todas las obras que constituyen el objeto del contrato.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base máxima a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la obra contratada, costes directos e indirectos, IVA , así como otros tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, (entre otros, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato).

En este presupuesto máximo de licitación y en las ofertas que se formulen por los licitadores se entiende incluida tanto la obra civil necesaria como el despliegue del cable de fibra óptica y la llegada de señal al punto de partida situado en el núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos para la conectividad de muy alta velocidad a los barrios diseminados de Aitzurre, Gaidola y Azoleta.

5°).- Las obras deberán estar ejecutadas, finalizadas y certificadas en su totalidad y puesto en funcionamiento el servicio de fibra **obligatoriamente antes del 10 de Noviembre del 2022**, siendo condición esencial del contrato.

6°).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA : HASTA 35 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

Memoria descriptiva de la propuesta técnica con programación de las fases de trabajos:

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación, ubicación, el estudio adecuado de materiales, equipo y maquinaria, cualificación profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad, solución técnica de trazado de obra civil, las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos). Se valorará la correcta planificación y programación, el racional reparto de tiempos y medios dedicados a cada parte de la obra y tipo de trabajo, así como su grado de concreción y su correspondencia crono-económica con la realización de planning de actividades, encajando el plazo de ejecución obligatorio.

Esta memoria explicativa de la propuesta u oferta técnica se contendrá en la documentación técnica del Sobre B) para su valoración y puntuación, con el siguiente detalle:

Descriptiva de la oferta técnica (materiales, equipo y maquinaria, cualificación profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad, modo de llegada de la señal, aceptando propuestas como radiofrecuencia, cable..., velocidad de transmisión de la señal en cualquiera de las alternativas propuestas, la tipología de red a instalar teniendo en cuenta la reserva de capacidad para futuros usos..., descripción con carácter general de las características técnicas y métodos constructivos empleados en el establecimiento de la red dependiendo del lugar por el que discorra el tendido de cableado de fibra óptica, infraestructura por fachada, en cruces aéreos..., conforme a lo señalado en la cláusula 9. 1.

Se deberá indicar el programa de trabajos con el tiempo de ejecución para las siguientes fases, a fin de garantizar el cumplimiento de plazo de ejecución obligatoria antes del 10 de noviembre de 2022:

- **Fase 1:** Replanteo previo, identificando el punto óptimo para la instalación de cada elemento y solicitud de autorizaciones particulares.
- **Fase 2:** Ejecución de zanja
- **Fase 3:** Tendido de subconducto de 1 pulgada
- **Fase 4:** Tapado de zanja
- **Fase 5:** Despliegue de fibra a las viviendas
- **Fase 6:** Llegada de señal al núcleo urbano de Luzaide/Vacarlos para posterior reparto a los barrios
- **Fase 7:** Certificación de obra

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA : HASTA 50 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo III.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 50 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$$

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES : HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del Anexo III.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona

contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: HASTA 5 PUNTOS

Se otorgarán como máximo 5 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN que se entenderán por encima del plazo obligatorio de 3 años de garantía establecido en el pliego.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 2,5 puntos por año de ampliación del periodo de garantía por encima de los 3 años obligatorios hasta un máximo de 5 puntos. (Equivalente a 3+2 años).

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la fianza definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7º).- Se fija un plazo de garantía de tres años mínimos, salvo que el adjudicatario haya establecido uno mayor ampliado en su oferta.

8º).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9º).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de “Documentación Administrativa”, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por los licitadores admitidos y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través de la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la Unidad Gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia.

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10º).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA